

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de revisión en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente de su notificación, mediante escrito en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido.

Picho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que, en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto (art. 454.bis L.E.C.).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano judicial, con el nº 3016-0000-05-0160-12 de la entidad banesto. Salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de RACHIDAMAANEM, con documento X3446845L se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 4 de noviembre de 2013.

El Secretario Judicial. Raquel Alonso Chamorro.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚM. 3

JUICIO DE FALTAS INMEDIATO 64/2013

EDICTO

3021. D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas INMEDIATO nº 64/13 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio Inmediato de Faltas nº 64/13 seguidos por una presunta falta de hurto, incoado en virtud de denuncia y en el que han sido partes Vanesa Casabona López como denunciante y, como denunciados, Brahim Dadouh y Aziza El Kholti, con intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

FALLO

Quedebo condenaryCONDENO a Brahim Dadouh y a Aziza El Kholti, como autores penalmente responsable de dos falta de hurto, a la pena, cada uno de ellos, de 25 días de multa, con una cuota diaria de 6 euros, lo que hace un total de 150 euros a cada uno. En caso de impago, el condenado

cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas.

En concepto de responsabilidad civil se condena igualmente a Brahim Dadouh a pagar al establecimiento Zara la cantidad de 84,80 euros, y a Aziza El Kholti a pagar al establecimiento Zara la cantidad de 125,80 euros.

Se acuerda la entrega de las prenda sustraídas, en poder del órgano judicial, a la entidad sin ánimo de lucro La Divina Infantita de Melilla.

Se acuerda la destrucción de las tenazas aprehendidas y que obran en autos.

Se imponen a los condenados las costas procesales causadas.

Líbrese testimonio de la presenta sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón quedando el original en el presente libro.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de APELACIÓN ante este juzgado y para que sea resuelto por la Audiencia Provincial, y ello en el plazo de CINCO días.

Una vez sea firme, notifíquese la presente sentencia a la Policía Nacional a los efectos del art. 234 pfo. 2º CP.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a BRAHIM DADOUH, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de Melilla, expido la presente en Melilla 5 de noviembre de 2013.

La Secretario. Raquel Alonso Chamorro.

JUICIO DE FALTAS 284/2012

EDICTO

3022.- D.^a RAQUEL ALONSO CHAMORRO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 003 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas 284/12 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Vistos por D. FERNANDO GERMÁN PORTILLO RODRIGO, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 3 de los de esta ciudad, los autos correspondientes al Juicio de Faltas nº 184/12 seguidos por una presunta falta de amenazas, y en el que han sido partes María Magdalena Sancho Miñano como denunciante y, como denunciado, Joaquín Hernández Jurado, sin intervención del Ministerio Fiscal, resultan los siguientes.

FALLO